

**RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2024 -
RADICADO: 41001 -31 - 03 - 004 - 2021 - 00159 - 00 - DEMANDANTE: PAULA SOFIA
MORENO Y OTRO - DEMANDADO: VICENTE TOVAR GARZÓN Y OTROS.**

Stefania Roa <stefaniaroa2016@gmail.com>

Vie 9/02/2024 4:37 PM

Para:Juzgado 04 Civil Circuito - Huila - Neiva <ccto04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

Reposición auto 5 de febrero.pdf; Memorial solicitando suspensión Inspección Judicial y del proceso.pdf;

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA (H.)

E. S. D.

RADICACIÓN	41001 - 31 - 03 - 004 - 2021 - 00159 - 00
DEMANDANTES	Paula Sofía y Oscar Felipe Moreno Castro (Herederos de Oscar Moreno Vargas Q.E.P.D.)
DEMANDADOS	Vicente Tovar Garzón y otros.
ASUNTO	Recurso de reposición contra el auto de fecha 5 de febrero de 2024.

STEFANIA ROA CARVAJAL mayor y vecina de Neiva, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.497.658 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 364.880 del C.S.J, obrando en calidad de apoderada judicial de los demandantes, obrando dentro del término pertinente me permito adjuntar los siguientes documentos:

1. Recurso de reposición en dos (2) folios.
2. Contrato de transacción junto con la solicitud elevada el 5 de febrero de 2024 en tres (3) folios.

Cordialmente,

STEFANIA ROA CARVAJAL

C.C. No. 1.018.497.658

T.P. No. 364.880 del C.S. de la J.

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA (H.)

E.

S.

D.

RADICACIÓN	41001 - 31 - 03 - 004 - 2021 - 00159 - 00
DEMANDANTES	Paula Sofía y Oscar Felipe Moreno Castro (Herederos de Oscar Moreno Vargas Q.E.P.D.)
DEMANDADOS	Vicente Tovar Garzón y otros.
ASUNTO	Recurso de reposición contra el auto de fecha 5 de febrero de 2024.

STEFANIA ROA CARVAJAL mayor y vecina de Neiva, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.497.658 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 364.880 del C.S.J, obrando en calidad de apoderada judicial de los demandantes, obrando dentro del término pertinente me permito interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 5 de febrero de 2024 mediante el cual el despacho reprograma la r la audiencia establecida para el día 06 de febrero de 2023, en los siguientes términos:

1. Mediante auto de fecha 4 de diciembre de 2024 el despacho dispuso fijar como fecha para llevar a cabo diligencia de inspección judicial el día seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9: 00 AM).
2. El 5 de febrero de 2024 envié al correo electrónico del juzgado la solicitud de suspensión de la mencionada diligencia, así como también la solicitud de suspensión del proceso como quiera que mis prohijados han llegado a un posible acuerdo de cesión de derechos litigiosos.
3. En esa misma fecha, el juzgado profiere auto reprogramando la mentada diligencia para el día 12 de febrero de 2024 a las 11:00 a.m.

PETICIONES

Solicito señor Juez, reponer el auto de fecha 5 de febrero de 2024 mediante el cual reprograma la diligencia de Inspección Judicial, disponiendo en su lugar la suspensión de dicha diligencia, así como también la suspensión del proceso en aras de perfeccionar la cesión de derechos litigiosos anteriormente referida.

PRUEBAS

1. Contrato de transacción celebrado entre mis prohijados y el señor ORLAY SÁNCHEZ.

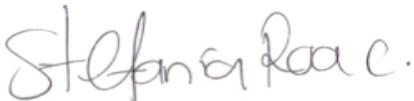
COMPETENCIA

Es usted competente, señor Juez, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso.

NOTIFICACIONES

La suscrita en la Calle 24 No. 3ª - 07 Barrio Los Samanes de Neiva o al correo electrónico stefaniaroa2016@gmail.com.

Cordialmente,



STEFANIA ROA CARVAJAL

C.C. No. 1.018.497.658

T.P. No. 364.880 del C.S. de la J.

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA (H.)

E.

S.

D.

RADICACIÓN	41001 - 31 - 03 - 004 - 2021 - 00159 - 00
DEMANDANTES	Paula Sofía y Oscar Felipe Moreno Castro (Herederos de Oscar Moreno Vargas Q.E.P.D.)
DEMANDADOS	Vicente Tovar Garzón y otros.
ASUNTO	Declaración de Pertenencia

PAULA SOFÍA MORENO CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.304.753 expedida en Neiva, y **OSCAR FELIPE MORENO CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.003.896.201 expedida en Bogotá D.C., obrando en nuestra calidad de demandantes dentro del proceso de la referencia, solicitamos a usted de manera comedida se suspenda la diligencia de Inspección Judicial programada para el día de mañana, martes seis (6) de febrero de 2024 a las 9:00 a.m. y se decrete la suspensión del proceso por el término de cuatro (4) meses, hasta el día 30 de mayo de 2024, toda vez que hemos llegado a un posible acuerdo de cesión derechos litigiosos, como consta en el contrato adjunto a la presente solicitud que, de perfeccionarse, conduciría a la terminación del presente proceso.

Del señor Juez,



PAULA SOFÍA MORENO CASTRO
C.C. 1.075.304.753 de Neiva (H.)
CEDENTE



OSCAR FELIPE MORENO CASTRO
C.C. 1.003.896.201 de Bogotá D.C..
CEDENTE

**CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS ENTRE PAULA SOFIA MORENO CASTRO Y
ESPERANZA CASTRO TORRES, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SU MENOR
HIJO OSCAR FELIPE MORENO CASTRO Y ORLEY SÁNCHEZ**

Entre los suscritos a saber: por una parte, **PAULA SOFÍA MORENO CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.304.753 expedida en Neiva, vecina y residente de esta ciudad y **OSCAR FELIPE MORENO CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.003.896.201 expedida en Bogotá D.C., vecina y residente de esta ciudad,, quienes en adelante se denominarán **LOS CEDENTES** y por la otra, **ORLAY SÁNCHEZ**, mayor, y vecino de la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.634.528 de Florencia (C.), vecino y residente de esta ciudad, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CESIONARIO**, hemos celebrado el contrato de cesión de derechos litigiosos que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** – Que por medio de este instrumento **LOS CEDENTES** transfieren al **CESIONARIO** los derechos que le corresponden o puedan corresponderle en la **DEMANDA DE PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA**, sobre una franja de terreno de menor extensión denominada **"RANCHO DE JOTA"** con un área de 5.268,18 m², perteneciente al lote de mayor extensión denominado **"CALIFORNIA"**, el cual se encuentra ubicado en la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, en la Avenida 26 No. 10W-13 y Calle 34 No. 10W-65 del barrio Camilo Torres, estando determinada dicha franja de terreno por los siguientes linderos: **POR EL NORTE**, del punto 1 al punto en longitud de 32,88 metros, con coordenadas norte 817,804.82 y ESTE 863,459.83, con rumbo N66°48'16"E, con la canal de aguas negras; **POR EL SUR**, Del punto 6 al 7, en longitud de 6.35 metros, con coordenadas Norte 817,721.45 y Este 863,478.45, con rumbo N 76°37'46.12"W, y del punto 8 al 9, en longitud de 18.75 metros, con coordenadas Norte 817,749.37 y Este 863,453.94, con rumbo N 87°40'51.24"W, con predio del señor poseedor en posesión y pertenencia de **GUSTAVO PERDOMO CABRERA**; **POR EL ORIENTE**: Del punto 2 al 3, en longitud de 45,3 metros, con coordenadas Norte 817,861.51 y Este 863,472.48, con rumbo S de 16°16'59.88"E y del punto 3 al 4, en longitud de 63.79 metros, con coordenadas Norte 817,798.73 y Este 863,483.79, con rumbo S 10°12'34.20"E, del punto 4 al 5, en longitud de 60.40 metros, con coordenadas Norte 817,748.37 y Este 863,481.66, con rumbo S 2°25'20.64"W, del 5 al 6, en longitud de 28.55 metros, con coordenadas Norte 817,719.98 y Este 863,484.84, con rumbo S 5°58'13.92"E, con predio del señor poseedor en posesión y pertenencia del señor **GUSTAVO PERDOMO CABRERA**; **POR EL OCCIDENTE**: Del punto 7 al 8, en longitud de 27.32 metros, con coordenadas Norte 817,748.61 y Este 863,475.80, con rumbo N 6°58'13.82" y del punto 9 al 10, en longitud de 16.70 metros, con coordenadas Norte 817,765.81 y Este 863,453.94 con rumbo N 10°1'59.88"W, del punto 10 al punto 11, en longitud de 18.92 metros, con coordenadas Norte 817,784.39 y Este 863,450.37, con rumbo N 10°53'31.56W, del punto 11 al 12, en longitud de 25.20 metros, con coordenadas Norte 817,809.11 y Este 863,448.47, con rumbo N 11°12'29.86"W, del punto 12 al 13 en longitud de 24.57 metros, con coordenadas Norte 817,833.29 y Este 863,441.10, con rumbo N 10°14'57.84"W, del punto 13 al 1, en longitud de 59.75 metros, con coordenadas Norte 817,891.96 y Este 863,429.79, con rumbo N 10°54'43.92"W con predio del lote número siete (7) de los señores poseedores en posesión y pertenencia de los señores **Nelcy Manrique de Tamayo, Carlo Jimmy Soto Tovar, Daniel Andrés Pérez Castro, Julián Caballero González, Edwin Andrés Cárdenas Gasca, Miguel Alfredo Navarro Lamprea, Alicia Ortiz Tovar, Leidy Yohana Quintero**

Marulanda, Karina Soto Ortiz, Goretti y otros; identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 200-34732; demanda interpuesta en contra de VICENTE TOVAR GARZÓN Y OTROS, que cursa en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA (H.) con radicado 410013103004-2021-00159-00. **SEGUNDA - EXISTENCIA DEL DERECHO LITIGIOSO: EL CEDENTE** no responde por el resultado del proceso; así mismo, garantiza que el derecho litigioso objeto del presente documento resulta de la negociación dada en virtud del proceso verbal de pertenencia en contra de VICENTE TOVAR GARZÓN Y OTROS. **TERCERA - PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El **CESIONARIO** pagará a los **CEDENTES** la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE., correspondientes a la venta de los derechos litigiosos; suma que se pagará en una (1) cuota el día treinta (30) de mayo de 2024 a los **CEDENTES**. **CUARTA - ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE Y FORMALIZACIÓN DE LA CESIÓN:** La entrega de la franja de terreno de menor extensión denominada "RANCHO DE JOTA" y la respectiva formalización de la presente cesión se realizará el día treinta (30) de mayo de 2024, una vez se verifique el pago de la suma acordada en la cláusula tercera. **PARÁGRAFO:** Si no se llegare a realizar el pago del precio acordado en la cláusula tercera del presente documento se tendrá por no escrito el contrato de cesión y se continuará con la acción judicial. **QUINTA.** Las partes acuerdan, de común acuerdo, suspender la diligencia de Inspección Judicial programada por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva (H.) para el día martes, seis (6) de febrero de 2024 a las 9:00 a.m. **SEXTA** - En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la calle 24 n° 3 A - 07 barrio los Samanes de Neiva-Huila, a los cinco (5) días del mes de febrero de 2024. El presente documento presta mérito ejecutivo y tendrá validez ante cualquier autoridad, así como también será incorporado en la demanda impetrada ante el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva (H.).

Firma de los Contratantes:



PAULA SOFÍA MORENO CASTRO
C.C. 1.075.304.753 de Neiva (H.)
CEDENTE



OSCAR FELIPE MORENO CASTRO
C.C. 1.003.896.201 de Bogotá D.C.
CEDENTE



ORLAY SÁNCHEZ
C.C. 17.634.528 de Florencia (C.)
CESIONARIO